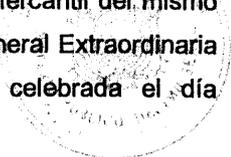




AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
PORTOBONAIRE S.A. _____
CUANTIA.- \$24.200.00 _____

M. Vaca

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, ante mí, Doctor, RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece el señor MANUEL SÁNCHEZ CALDERON, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ejecutiva. El compareciente es de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía PORTOBONAIRE S.A., sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento del Capital y Reforma de Estatus Sociales de la compañía PORTOBONAIRE S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor MANUEL SÁNCHEZ CALDERON, de nacionalidad cubana, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía PORTOBONAIRE S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PORTOBONAIRE S.A., se constituyó con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día diez y nueve de diciembre del año dos mil ocho; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de enero del dos mil nueve; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PORTOBONAIRE S.A., celebrada el día



veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, resolvió los siguientes puntos:1) Aumentar el capital suscrito de ochocientos dólares en VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, así como resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,2) Reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía PORTOBONAIRE S.A., se encuentra correctamente integrado, b) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante suscripción de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, de modo que en lo posterior la compañía girará con un capital suscrito de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el capital autorizado de la compañía queda establecido en CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d)Que el aumento de capital que suma VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES, se realizará mediante la suscripción de veinticuatro mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, por parte de la accionista señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, quien paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones que suscribe, esto es, la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Que el saldo insoluto se pagará en numerario dentro de un plazo no mayor a dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; f) Que una vez reformado el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, este dirá textualmente lo siguiente: " ARTICULO TERCERO: El capital autorizado de la compañía PORTOBONAIRE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PORTOBONAIRE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, en el local social de la compañía ubicado en la calle San Martín #808 y Lorenzo de Garaicoa, comparecen los señores accionistas EDINSON SANTOS PAREJA, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, GARDENIA INTRIAGO ALAVA, propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En virtud de la lista de asistentes elaborada por la Secretaria Ad hoc de esta Junta Universal de Accionistas, señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, quien ha sido elegida por unanimidad por los miembros concurrentes, se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo tanto, los accionistas señores EDINSON SANTOS PAREJA, Y GARDENIA INTRIAGO ALAVA deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas amparados en la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) La conveniencia de aumentar el capital suscrito, y el capital autorizado de la compañía; y, 2) La reforma del artículo tercero de los Estatutos sociales de la compañía referente al capital social. Con tal propósito, el Presidente Ad hoc, quien ha sido elegido por unanimidad por los miembros concurrentes, señor MANUEL SÁNCHEZ CALDERON, preside esta sesión, la declara instalada y somete a consideración de los accionistas el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, posteriormente autoriza que se empiece a tratar el primer punto objeto de esta sesión. Al efecto, el accionista señor EDINSON SANTOS PAREJA expresa que es preciso aumentar tanto el capital suscrito como el capital autorizado de la compañía, a fin de tornar más eficiente su actividad, en tal virtud, eleva a moción aumentar el capital suscrito de la compañía PORTOBONAIRE S.A., mediante emisión de veinticuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, equivalente a la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital suscrito de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y con un capital autorizado de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Toda vez que el accionista señor EDINSON SANTOS PAREJA renunció a ejercer su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital, las nuevas acciones serán suscritas en su integridad por la accionista señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA, quien paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, obligándose a pagar el saldo insoluto en numerario dentro de un plazo no mayor a dos años que se contarán a partir de la inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos la moción presentada, en consecuencia, la señorita GARDENIA INTRIAGO ALAVA suscribe la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES y paga en numerario el veinticinco por ciento de cada una de las nuevas acciones que suscribe, mediante depósito en la caja de la compañía, de la cantidad de SEIS MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A continuación, la Presidencia somete a consideración de la Junta de Accionistas el segundo y último punto del orden del día. Al efecto, el accionista señor EDINSON SANTOS PAREJA manifiesta que habiendo la Junta General aprobado

M. P. P. P.

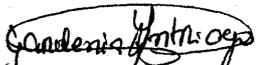
el aumento de capital de la compañía existe la necesidad de reformar el artículo tercero de los estatutos sociales, con ese antecedente mociona reformar el mencionado artículo de los estatutos sociales, de modo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinará la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo tercero de los estatutos de la compañía. Habiéndose resuelto los puntos motivo de la celebración de la presente sesión de Junta General de Accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los accionistas concurrentes a la sesión, en unidad de acto con el Presidente Ad hoc, y con la Secretaria Ad Hoc que certifica.



**EDINSON SANTOS PAREJA
ACCIONISTA**



**MANUEL SÁNCHEZ CALDERON
PRESIDENTE AD HOC**



**GARDENIA INTRIAGO ALAVA
SECRETARIA AD HOC**

Guayaquil, 12 de Febrero del 2009

Sr. Dn.
Manuel Fidel Sánchez Calderón
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones constan en la Escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 19 de Diciembre del 2008, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Enero del 2009.

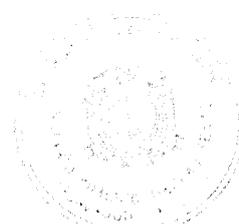
Muy atentamente,

Gardenia Intriago
Gardenia Intriago Álava
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTO el cargo de **GERENTE** de la compañía **PORTOBONAIRE S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 12 de Febrero del 2009

M. Sánchez
MANUEL FIDEL SANCHEZ CALDERON
CUBANO
C.I.: 093078907-8



NUMERO DE REPERTORIO: 7.809
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía
PORTOBONAIRE S.A., a favor de **MANUEL FIDEL SANCHEZ
CALDERON**, a foja **18.987**, Registro Mercantil número **3.200**.

ORDEN: 7809



s 9.30

REVISADO POR: S



**REGISTRO
MERCANTIL**
Zoila Cedeno Cellan
ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

S.A. es CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al veinticinco mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el PRESIDENTE y por GERENTE de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinará la ley de Compañías; g) Que la compañía PORTOBONAIRE S.A. no ha celebrado ningún contrato con el Estado ecuatoriano, ni con los Gobiernos seccionales. Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente doctor OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. Numero veintitrés cuarenta y siete. (Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compañía PORTOBONAIRE S.A., y el Acta de sesión de la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el día veinticuatro de febrero del año dos mil nueve. Leída que fue la escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

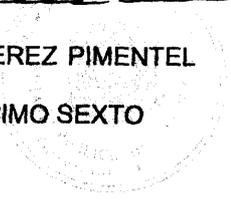
Dr. Pimentel

p. PORTOBONAIRE S.A.

R.U.C.# 0902604743001

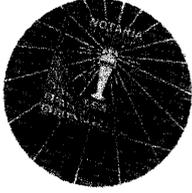
MANUEL SÁNCHEZ CALDERON
GERENTE
C.I: 093078907-8
C.V. EXCENTO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El **Notario.-**

[Handwritten signature]



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 09-G-IJ-0001505, dictado por el Ab. Víctor Anchundia Places, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 17 de Marzo del 2009, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PORTOBONAIRE S.A., celebrada el 25 de Febrero del 2.009.-

Guayaquil, a 27 de Marzo del 2009.-



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI ** Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 41.213
FECHA DE REPERTORIO: 20/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Agosto del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001505, ordenada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 17 de marzo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: El Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PORTOBONAIRE S.A.**, de fojas 88.423 a 88.433, Registro Mercantil número 15.946. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41213



S

REVISADO POR

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA